

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 728

FECHA: *Bogotá D.C., 14 de julio de 2022*

LUGAR: *Sesión Presencial/ Microsoft Teams*

ASISTENTES: *JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió,*
CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JESUS ANTONIO BEJARANO ROJAS, Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO, Directora, Departamento Nacional de Planeación
CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.
LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, y Secretario ad-hoc del CONFIS

INVITADOS: *IVONNE ROCÍO LEÓN HERNÁNDEZ, Asesora, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación
YESID PARRA VERA, Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, Departamento Nacional de Planeación
DIANA CAROLINA ESCOBAR VELASQUEZ, Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública, Departamento Nacional de Planeación
NANCY EUGENIA ZAMUDIO GOMEZ, Asesor, Despacho del Ministro, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MARIA PAULA VALDERRAMA RUEDA, Asesora, Viceministerio Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ADRIANA MAZUERA CHILD, Directora General de Participaciones, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ANDREA STEFANIA ALBA GAITÁN, Asesor, Dirección General de Participaciones Estatales, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA, Subdirector de Tesorería, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JUAN SEBASTIAN BETANCUR MORA, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
SAMMY LIBOS ZÚÑIGA, Subdirector de Política Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
IVÁN ALIRIO CAMPOS COLLAZOS, Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E), Ministerio de Hacienda y Crédito Público
OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LILIANA MARIA RODRIGUEZ CASAS, Subdirectora de Promoción y Protección social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ADRIANA ISABEL HERNÁNDEZ GIL, Coordinadora, Grupo de Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público



EDDY SHIRLEY HERRENO MOSQUERA, Coordinadora, Grupo de Análisis Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
EDGAR ANTONIO GUIO RODRÍGUEZ, Asesor, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ALDEMAR MARROQUÍN RÍOS, Profesional, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CAMILA ANDREA BAQUERO ARÉVALO, Asesora, Dirección General de Presupuesto Público Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ORDEN DEL DÍA:
1. Concepto favorable sobre la consistencia del MGMP de 2023 – 2026, con las metas fiscales previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022
 2. Análisis y concepto sobre las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023.
 3. Ampliación de cupo APP del Sector Hacienda

1. Concepto favorable sobre la consistencia del MGMP de 2023 – 2026, con las metas fiscales previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022

La Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN), en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1473 de 2011, presentó al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2023 - 2026 elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP). El MGMP 2023 - 2026 contiene proyecciones para los próximos 4 años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación (PGN).

La propuesta de MGMP 2023 – 2026 de funcionamiento, inversión y algunos componentes de servicio de la deuda se presenta en el siguiente cuadro, y contempla un total de gastos de \$315,9 billones de pesos para 2023, \$318,2 billones para 2024, \$332,7 billones para 2025 y \$359 billones para 2026. En la presentación, que forma parte integral de la presente acta, se exponen los detalles de asignación sectoriales de los montos acá indicados

Cuadro 1. MGMP 2023-2026

Concepto	2023	2024	2025	2026
TOTAL	315.967	318.240	332.715	359.013
Nación	295.603	297.059	311.610	337.271
Propios	20.364	21.181	21.105	21.742
FUNCIONAMIENTO	250.865	258.557	270.318	292.502
Nación	240.876	247.807	259.956	281.825
Propios	9.989	10.751	10.362	10.677
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA*	2.060	1.920	1.839	1.759
Nación	2.060	1.920	1.839	1.759
Propios	-	-	-	-
INVERSIÓN	63.042	57.763	60.558	64.752
Nación	52.667	47.333	49.815	53.686
Propios	10.375	10.430	10.743	11.065

* Artículo 5 Decreto 960 de 2021
Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

En consideración de lo expuesto, y el detalle contenido en la presentación de la sesión que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS considera que el MGMP de 2023 – 2026 es consistente con las metas fiscales previstas en el MFMP 2022. Adicionalmente, se

CP

acta, teniendo en cuenta que el Plan es consistente con las cifras fiscales establecidas en el MFMP 2022 y los techos de gasto establecidos en el MGMP 2023 – 2026.

Adicionalmente, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación efectuar los ajustes respectivos, en los eventos en que se identifiquen recursos adicionales u otro tipo de operaciones a los presentados y que no varíen las metas de déficit establecidas para el GNC en el MFMP 2022; priorizando el uso de los recursos adicionales que se reciban, para cerrar las brechas de financiamiento en los programas sociales vigentes.

3. Ampliación de cupo APP del Sector Hacienda

Una vez aprobada la inclusión de este tema en el orden del día, con base en el Artículo 54 Ley 2155 de 2021, Artículos 26 Ley 1508/12, y Artículo 2.2.2.1.11.4 del Decreto 1082 de 2015, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 43 de 2022, con la solicitud de concepto previo favorable a la ampliación del cupo del Sector Hacienda para la inclusión de proyectos en el cupo de Asociación Publico Privada (APP), en los siguientes términos:

Cuadro 2. Ampliación cupo APP sector Hacienda

Vigencia	Cupo aut S. Hda % PIB	Cupo Solicitado % PIB	Variación
2023	0.0239	0.0249	0.0010
2024	0.0416	0.0495	0.0079
2025	0.0582	0.0791	0.0208
2026	0.0607	0.0951	0.0344
2027	0.0649	0.0984	0.0335
2028	0.0693	0.1842	0.1148
2029	0.0619	0.1671	0.1052
2030	0.0602	0.1618	0.1017
2031	0.0585	0.1568	0.0983
2032	0.0568	0.1518	0.0950
2033	0.0553	0.1520	0.0967
2034	0.0537	0.1229	0.0692
2035	0.0522	0.1190	0.0668
2036	0.0507	0.1153	0.0645
2037	0.0493	0.1117	0.0623
2038	0.0449	0.0826	0.0377
2039	0.0319	0.0683	0.0364
2040	0.0310	0.0661	0.0351
2041	0.0302	0.0641	0.0339
2042	0.0293	0.0620	0.0327
2043	0.0285	0.0601	0.0316
2044	0.0277	0.0582	0.0305
2045	0.0269	0.0564	0.0295
2046	0.0262	0.0546	0.0285
2047	0.0254	0.0529	0.0275
2048	0.0247	0.0512	0.0265
2049	-	0.0263	0.0263
2050	-	0.0255	0.0255
2051	-	0.0247	0.0247
2052	-	0.0239	0.0239
2053	-	0.0232	0.0232

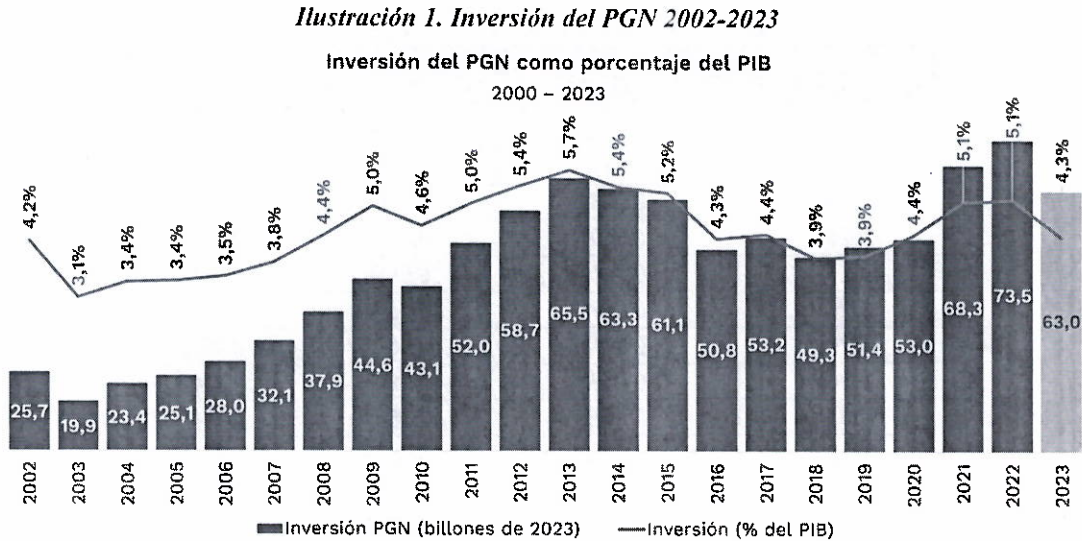
CP

recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación efectuar los ajustes respectivos a los techos, en los eventos en que se identifiquen recursos adicionales u otro tipo de operaciones a los presentados y que no varíen las metas de déficit establecidas para el GNC en el MFMP 2022.

2. Análisis y concepto sobre las implicaciones fiscales el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023.

La Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP en virtud de lo señalado por el numeral 2 del artículo 26 del EOP presentó el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2023, elaborado conjuntamente por el DNP y el MHCP, para análisis y concepto favorable del CONFIS sobre sus implicaciones fiscales.

Para 2023, la inversión del PGN se proyecta en 4,3% del PIB, alcanzando un monto de 63 billones de pesos (ilustración 1). En términos generales, el POAI, alineado con el MGMP presentado, corresponde al mejor escenario de asignación de recursos, dadas las restricciones fiscales vigentes; representando un retorno a las condiciones previas a la pandemia, y manteniendo una inversión por encima del promedio histórico



Para 2023, la inversión prioriza los programas sociales estratégicos, tomando en consideración de los criterios de programación: en primer lugar, las inflexibilidades presupuestales de vigencias futuras, las rentas de destinación específica, los fondos especiales, entre otros; en segundo lugar, los programas sociales estratégicos como familias y jóvenes en acción, la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el programa Colombia Mayor, Matrícula Cero, el Plan de Alimentación Escolar, Ingreso Solidario y Subsidios eléctricos y de gas; y por último, el componente flexible se asignó con el objetivo de garantizar los mínimos para entidades que no cuentan con inflexibilidades ni programas sociales estratégicos.

En la presentación de la sesión, que forma parte integral de la presente acta, se presenta el detalle de asignación de gasto a los subsidios sociales, y la cuota de inversión 2023 para los sectores que conforman el PGN.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS emitió concepto previo favorable al POAI para la vigencia fiscal 2023 contenido en la presentación que hace parte integral de la presente

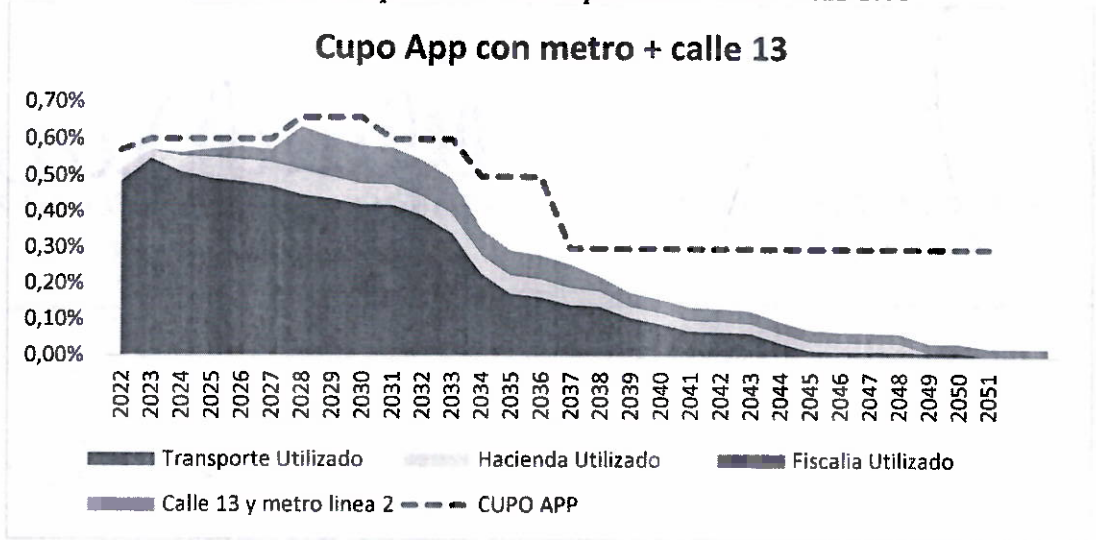
CP

El CONFIS en la sesión del 28 de mayo de 2022 definió el “límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras para proyectos de APP”, en el marco del artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 de la siguiente manera:

- 0,60% del PIB del 2023-2027
- 0,66% del PIB del 2028-2030
- 0,60% del PIB del 2031-2033
- 0,50% del PIB del 2034-2036
- 0,30% del PIB del 2037-2053

Sin sobrepasar el cupo total aprobado, el mayor cupo requerido para el sector se orienta a los proyectos correspondientes a Segunda línea metro y Troncal Calle 13 de Bogotá (Ilustración 2). Los recursos necesarios para la ampliación del cupo APP-Sector Hacienda de los Sistemas de Transporte Masivo (SITM) propuestos en la presente solicitud, están contemplados en el MFMP.

Ilustración 2. Cupo de APP con ampliación Hacienda 2022-2051



Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 2.2.2.1.11.4 del Decreto 1082 de 2015, el CONFIS otorgó concepto previo favorable para la ampliación del cupo del sector Hacienda para la inclusión de proyectos con cargo al cupo de APP, en los términos establecidos en el Documento DGPPN N° 43 de 2022 que forma parte integral de la presente acta, y que el Ministerio de Hacienda continúe con los trámites ante el CONPES, así:

Cuadro 3. Cupo de APP con concepto previo de ampliación del sector Hacienda

Vigencia	Cupo total	Transporte	Hacienda	Fiscalía	Disponible
2023	0.6000	0.5037	0.0249	-	0.0714
2024	0.6000	0.5035	0.0495	0.0036	0.0434
2025	0.6000	0.4818	0.0791	0.0034	0.0357
2026	0.6000	0.4739	0.0951	0.0033	0.0276
2027	0.6000	0.4636	0.0984	0.0032	0.0348
2028	0.6600	0.4430	0.1842	0.0031	0.0297
2029	0.6600	0.4313	0.1671	0.0030	0.0586
2030	0.6600	0.4137	0.1618	0.0029	0.0816
2031	0.6000	0.4138	0.1568	0.0028	0.0267
2032	0.6000	0.3843	0.1518	0.0027	0.0611
2033	0.6000	0.3322	0.1520	0.0027	0.1131
2034	0.5000	0.2340	0.1229	0.0026	0.1406
2035	0.5000	0.1773	0.1190	0.0025	0.2012
2036	0.5000	0.1661	0.1153	0.0024	0.2162
2037	0.3000	0.1395	0.1117	0.0023	0.0465
2038	0.3000	0.1317	0.0826	0.0023	0.0834

CP

Vigencia	Cupo total	Transporte	Hacienda	Fiscalía	Disponible
2039	0.3000	0.1026	0.0683	0.0022	0.1270
2040	0.3000	0.0855	0.0661	0.0021	0.1462
2041	0.3000	0.0578	0.0641	0.0021	0.1761
2042	0.3000	0.0564	0.0620	0.0020	0.1796
2043	0.3000	0.0551	0.0601	0.0019	0.1829
2044	0.3000	0.0271	0.0582	0.0019	0.2128
2045	0.3000	0.0115	0.0564	0.0018	0.2303
2046	0.3000	0.0066	0.0546	-	0.2388
2047	0.3000	0.0064	0.0529	-	0.2407
2048	0.3000	0.0062	0.0512	-	0.2425
2049	0.3000	0.0060	0.0263	-	0.2676
2050	0.3000	0.0058	0.0255	-	0.2687
2051	0.3000	-	0.0247	-	0.2753
2052	0.3000	-	0.0239	-	0.2761
2053	0.3000	-	0.0232	-	0.2768


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva